

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 82

Cuaderno No. 1557

Año 1797.

No. de hojas útiles 7.

Autos seguidos por D. José Fernández contra Da.

Rosa Castellanos sobre redhibitoria de un esclavo.

Clasificación Cabildo.

CA-JO 1

CAJ 136

DOC 2453

A 7

Causas Civiles.

En real.



SELLO TERCERO, VSS. REEE!  
AÑOS DE NRE SCTECEN TOB  
NOVENTA Y SEIS, Y NOVEN  
TA Y SEETE.

1497



Don Fernand del Comercio de  
la Ciudad de Sevilla ante D. N. en la mejor forma de  
su. Diego de Arce de su Magestad le compró a  
D. Alonso Castellanos un Varo montado de lino  
en la Cantidad de trescientos y cincuenta lb. sin  
asignar a él de sus y de las medicinas publicas  
y de las que para el servicio de la Magestad se  
hacen la Escituna vino amparado con una lina  
de la puerca amarilla, y jurando fuese efecto  
de la puerca que havia padecido lo que el dicho  
Don Fernand del Hosp. de S. Andres  
quien me asento era de la Plaza antigua, con  
esta noticia pare. a lo de su lina con la q. se  
decida de donde pare. de lo acordado, y expresan  
de lo q. se hubiere cargo de un Varo con el q.  
condesembio, p. a su lina y jurando  
estaba enteramente Varo selebando y se olo  
avientandose sobre los lino de todo a lo  
noticia a su lina para q. p. a su lina  
de modo que se hubiere, lo q. no se ha  
ficado, quando se me tuere que se hubiere

67

La misma cosa que se ofreció en el año de  
código que se hizo en el año de 1713  
código de las Indias en el artículo de los  
código en el año de 1713 en el artículo de los  
yo que yo lo comprare, ya hechada la sangre  
parece según la Ley que yo pare poner las  
circunstancias que pida mi dinero en  
este término de un año a la N. de la justificación  
on de V. S. para que atendiendo a lo que llevo  
relacionado se sirva mandar se le notifique  
a D. Rosa Cartellanos que se le notifique  
bo y me vuelva mi dinero por que no se aña  
son que yo me haga cargo de un esclavo con  
todas las defectos referidos así de sus enfer-  
medades como de ser si mannon, y salin  
me el esclavo con sus lunas coner y prisiones  
poner el valor de un esclavo; bien entendido  
que la referida D. Rosa ha pasado recibo en  
la actualidad con el y malicia y así

A D. S. pida y Sup. se sirva mandar hacer como  
llevo pedido p.º sen de Just. D.º

Referencias

Traslado a la vendedora Lima y Noviembre 14 de 1711

*[Signature]*

¶

Por cargo y firmado p.º el Sr. Cap.º D.º

Tomate de la Fuente, Alabre por navio de  
esta Casa de Indias con papeles  
de la Torre de S. Jago y en la  
de la Plaza de S. David de Cal

*[Large decorative flourish]*

En Lima y a Noveiembre quinze de mill e treientos e  
noventa y siete: verificaque, e hize saber el tratado  
q. contiene el D.º de la proa de enfrente a D.º Rosa  
Cavallang, en la Persona de J.º =

Martin de Pisco  
Alvarado  
or  
Recop.

Un real



SELLO TERCERO, VN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA  
Y SEETE.

Don Josef Ferrnandes en los Autos con  
D. Rosa Castellanos sobre q. medebuelta la  
Cantidad de trescientos y cincuenta p. D. valor de un illu-  
trato q. le compré el qual descubrio varios defectos des-  
pues de celebrada la Escrit. y lo demas deducido  
Digo q. aunq. fusque se determinase y concluyere  
esta Causa segun la Relasion q. hire a V. se  
sin vio su justificacion mandar darle traslado acha  
Rosa, pero esta aunq. sacó los Autos no ha res-  
pondido cosa alguna, siendo pasado el termi-  
no legal porq. toda su idea no es otra sino que  
noa hacer ilusoria mi Just. p. tanto.

A V. pido y sup. se sirva mandar q. el Procurador  
q. sacó estos Autos sea apremiado a devolverlos  
al oficio del presente Sr. y q. este no le admitta  
escrito q. no sea R. poniendo de recham. p. on  
de Just. q. pido costas V. = Josef Ferrnandes

hacido pasado el termino hagare como se pide de  
mi y sobre lo = 1797

Jose Ferrnandes



En real.

4  
FELLO TERCERO, VN REAL  
AÑOS DE AÑOS SESENTOS  
NOVENTE Y SEIS, Y NOVEN-  
TA Y SEETE.

D. Rosa Castellanos Viuda de D. Gerónimo Sugarte, en los autos q. intenta seguir D. José Fernandez, su Adversario, y demar deducido digo q. se me ha dado traslado al Escrito de demanda, y p. contestar á ella es indispensable se haga saber al indicado D. José presente testimonio de la Escritura de venta en la q. deve apoyarse su demanda, pues sin este requisito no se puede cotexar el tiempo en q. se realizó la venta del Esclavo, y el tiempo en q. pone la demanda q. es despues de los seis meses en q. ya no puede entablarla prinçipalnte, quando el mismo Escrito suyo se colige, q. la funda en unos vicios del Esclavo que tubo noticia de ellos, pues el que le haya sobrevenido en su tiempo alguna nueva enfermedad, no es el frente al vendedor, sino el comprador. En cuya virtud.

A. V. S. pido, y suplico se sirva mandar se le notifique á D. José Fernandez, exhiba testimonio de la Escritura de venta, el

que se agregue al procezo, y se me en-  
treque para contestar a la Demanda, sin  
que en el interin, me corra termino, ni pade-  
ra perjuicio, q<sup>do</sup> es lura q<sup>do</sup> pido, y juro no pro-  
ceder de malicia Cortas D<sup>o</sup>

Maria Bossa Castellanos

Antefiguere como se pide Lima

28 de 1797

Jose

Por este lo devano decretado y firmado el Sr.  
D<sup>o</sup> Jose Cortas de la Fuente Alcalde Ordinario de esta  
Ciudad, y la Juntd. n<sup>ra</sup> p<sup>ra</sup> mag<sup>o</sup> con parecer del  
Sr. D<sup>o</sup> Jose Inigo y en Arson de esta Ciudad en  
el dia de Agosto

Seis reales.



SELLO DE VENDO, SEIS REALES,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y  
SETE.

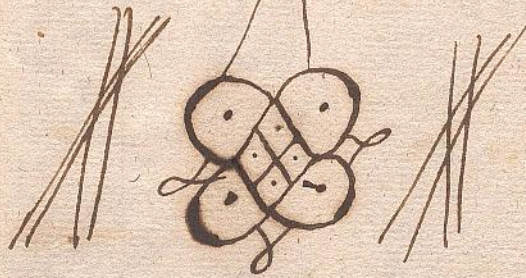
Yo Doña María Ro-  
sa Castellanos: otorgo que vendo, y doy en venta  
Real á Don José Fernandez un Sambo m'Es-  
clabo nombrado Andres el mismo que hube y  
Compreí de Doña Nicolasa Rivera, por Escri-  
tura otorgada en ocho de Enero del año pasa-  
do de setecientos noventa, y uno por Ante  
Juan Iturrado de Olivera Escribano Real,  
y selo vendo por Esclabo Captivo sujeto á servi-  
dumbre libre de obligación é hipoteca, y sin ase-  
gurarselo de vicio, tacha, ni defecto alguno mas  
de que al presente está sano en precio de  
quatrocientos, y cinquenta pesos que por su  
balor me ha dado en plata de contado libras de  
los derechos de Escritura, y Alcabala que son  
de Cargo del Comprador; y de dichos pesos  
sedio por entregada á su satisfacción y Num-  
cio las Leyes de la non numerata pecunia  
y entrega prueba, y término de ella; median-  
te lo qual me dexisto quito, y apartado del dore-  
cho, y acción propiedad, y Señorio que á dicho  
Esclavo tengo, y lo cedo y Numcio, y traspaso en  
el Comprador ó en quien su Causa hubiere



para que lo posea como suyo, y disponga de  
el lo que le pareciere, y me obligo á la evicción  
seguridad, y saneamiento de esta venta en la  
mas bastante, y cumplida forma de derecho, á  
cuya firmeza, y cumplimiento obligo mis bienes  
havidos, y por haver con poderio, y sumision  
á las Reales Justicias renunciacion de mi fue-  
ro domicilio, y vecindad Leyes de mi favor, y  
clausula quarentigia en forma. Y yo Don José  
Fernandez que soy presente á esta Escritura  
otorgo que la acepto en mi favor segun, y co-  
mo en ella se contiene recibiendo en mi com-  
prado el Dho Sambo Andres en el precio refe-  
rido, y del me doy por entregado renunciado  
las Leyes de la entrega. Que es fecha en Li-  
ma, y Abril veinte, y cinco de mil setecientas  
noventa, y siete años. Y los otorgantes á que  
nes yo el presente Escrivano doy feé conosco lo  
firmaron siendo Testigos Don Julian Pacheco  
Don Gaspar Brabo, y Don Alexandro Luna  
Doña Maria Rosa Castellanos = José Fernan-  
dez = Peruvio de Figueroa = Escrivano Pu-  
blico de Provincia = Administracion General  
de Alcabalas Numero cinquenta, y seis.  
Lima = Doña Maria Rosa Castellanos há pa-  
gado en la Tesoreria general de esta Re-  
al Aduana nueve pesos por la Alcabala

al dos por ciento deducida de quatrocientos  
cinquenta pesos en que vendió á Don José Fer-  
nandez un Esclavo Andres y se previene que  
sin este documento no podrán los Escribanos es-  
tender las Escrituras, ni dar fe quando alguno  
de los Contratos á las partes: De todo lo que  
queda tomada la Razon Correspondiente en  
esta Contaduria General, oy siete de Junio de  
mil setecientos noventa, y siete = Una Publicaz  
Divazas

Concuerda con su original que queda en mi Registro de Escritu-  
ras Publicas á que me remito. Y de pedimento de parte doy el  
presente que signo, y firmo en Lima, y Diciembre primero de  
mil setecientos noventa, y siete



Separacion de Figueroa al  
Inp. p. p.  
C. S. Pub. p. p. y



En real.

SELO TERCERO, VV REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y SEIS, Y NOVEN-  
TA Y TERCERO.



D. Josef Fernandez del Comenrio de esta  
Ciudad en los Autos con D. Rosa Cartella  
nos sobre la Redivitoria de un esclavo q. me  
vendio y lo de mas de autos Digo q. la justifi-  
cacion de un ve senario mandan darte trasla-  
do ala citada D. Rosa con escrito de  
demanda, q. se p. de haverse parado muchos  
dias sin responder, sale ahora pidiendo que  
p. responder a dho traslado presente testi-  
monio de la escrip. de dho esclavo lo q. se re-  
quiere sa en p. de la Causa, y cumpli-  
do con lo mandado lo presento en dho for-  
ma para q. no tenga q. alegar. Pero en  
duda q. estos son influxos de alguna persona  
q. dirije ala citada D. Rosa de haver iluso-  
ria mis just. y q. p. de mi dinero lo q. no  
ade permitin la just. de V. sino q. se me  
debuelva y responda de recham. al traslado  
sin que se le adm. ta otro articulo en estos  
terminos  
A V. pido y V. aja por admitido dho testimonio

que en virtud de lo que fuere  
en virtud de lo que fuere  
Tosca...

Por presentarse y conca con el traslado a man  
da de dar. Lima y Dia. 11 de 1797

Yo el Rey le devoto recibidos y firmados  
el 11 de Diciembre de 1797. En la Ciudad de  
Lima y Dia 11 de Diciembre de 1797.

Yo el Rey le devoto recibidos y firmados  
el 11 de Diciembre de 1797. En la Ciudad de  
Lima y Dia 11 de Diciembre de 1797.

En Lima y Diciembre once año mil setecientos  
noventa y siete, por firme e hizo saber el  
Decreto antecedente a D. Josef Castellano  
en su Persona doy fe.

Martin al Disco  
Alvarado  
Recep.